

**RESOLUCIÓN No. 230**

(13 de julio del 2022)

Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Dirección de la Agencia ITRC, y se derogan las Resoluciones No. 042 del 01 de febrero de 2013 y la Resolución No. 215 del 22 de mayo del 2013.

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 4173 de 2011, aclarado por el Decreto 4452 de 2011, modificado por los Decretos 985 de 2012 y el Decreto 074 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 4173 del 3 de noviembre de 2011, *"Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones"*, en el Artículo 6º, subrogado por el Artículo 2º del Decreto 985 del 14 de mayo de 2012.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 074 del 21 de enero del 2022 por el cual se modificó la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, y en su artículo primero establece al Comité de Dirección como un órgano de coordinación y asesoría para el Director General en la toma de decisiones y en el direccionamiento de la Agencia, con el fin de asegurar el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional.

Que de conformidad con el Decreto 075 del 21 de enero de 2022, por el cual se modificó la planta de personal de la U.A.E de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-Agencia ITRC, se hace necesario conformar y reglamentar el Comité de Dirección de la Agencia ITRC, incorporando en un solo acto administrativo toda la reglamentación atinente al mismo por unidad de materia y por esta razón se derogan las Resoluciones No. 042 del 01 de febrero de 2013 y la No. 215 del 22 de mayo del 2013.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Dirección de la Agencia ITRC, y se derogan las Resoluciones No. 042 del 01 de febrero de 2013 y la Resolución No. 215 del 22 de mayo del 2013"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Dirección de la Agencia ITRC, el cual estará integrado de manera permanente por:

- El Director General quien lo presidirá, o quien haga sus veces
- El Secretario General
- El Subdirector de Auditoria y Gestión del Riesgo
- El Subdirector de Instrucción Disciplinaria.
- El Subdirector de Asuntos Legales.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de la Oficina Asesora de Tecnología de la Información

La asistencia al comité será indelegable.

**PARAGRAFO:** Se podrá invitar a de manera temporal o permanente a cualquier persona y/o funcionario, cuando así se considere necesario para participar en los temas que se requiera, con el fin de contribuir al mejor desarrollo de las sesiones del comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** son funciones del Comité de dirección, las siguientes:

1. Asesorar al Director General en a toma de decisiones y establecer mecanismos de coordinación, ejecución y seguimiento de las mismas.
2. Participar en la revisión, aprobación y seguimiento a los Planes, políticas y programas que se adelanten, en la Agencia ITRC.
3. Proponer y desarrollar estrategias de fortalecimiento, tanto técnicas como financieras para el fortalecimiento de la Agencia ITRC.
4. Velar por el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Agencia ITRC y orientar el logro de las metas establecidas.
5. Tomar decisiones en cuanto a las desviaciones observadas en las metas y objetivos, programados dentro de los Planes de la entidad.
6. Hacer seguimiento a las estrategias de la Agencia ITRC, por lo menos una vez cada tres (3) meses.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Dirección de la Agencia ITRC, se reunirá mensualmente y podrá ser convocado de forma extraordinaria, cuando el Director general de la Agencia ITRC lo considere.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Secretario Técnico del Comité será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeacion, quien tendrá las siguientes funciones:

Continuación de la resolución “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Dirección de la Agencia ITRC, y se derogan las Resoluciones No. 042 del 01 de febrero de 2013 y la Resolución No. 215 del 22 de mayo del 2013”

1. Convocar a los miembros del comité a las reuniones ordinarias, o a las extraordinarias, que le indique el Director General de la Agencia ITRC.
2. Elaborar las Actas de cada sesión del Comité.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité, para lo cual cada dependencia de la Agencia ITRC, deberá entregar las evidencias, que se requiera.
4. Recolectar la información necesaria para presentar un informe trimestral de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Director General.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 042 del 01 de febrero de 2013 y la No. 215 del 22 de mayo del 2013.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de julio de 2022**

**DIANA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Proyectó: John Alexander Luna Pinzón. Gestor SDL  
Revisó: Nohora Beltran Cespedes. Jefe OAP  
Aprobó: Claudia Marcela Maldonado Avendaño. Subdirectora Asuntos Legales.